



Resolución Administrativa

El Agustino,

13 FEB 2026

VISTO:

El expediente N° 26-005859-001, que contiene la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, presentada por el/la **Lic. Carmen Roxana BLANCO ÑAUPARI**, personal nombrada del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 24 de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años"*;

Que, el inciso b) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre las que figuran *"la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares"*;

Que, el artículo 22 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG y modificada por la Resolución Directoral N° 142-2023-HNHU-DG, establece que *"la Licencia es la autorización administrativa, que se concede previamente a un servidor para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días, según el caso. El uso del derecho de Licencia con Goce de Remuneraciones o Licencia sin Goce de Remuneraciones, se inicia a petición del interesado por escrito, a través de Trámite Documentario y está condicionada a la conformidad previa del jefe inmediato superior y de la aprobación de la Unidad de Personal"*;

Que, mediante documento del visto de fecha 02 de febrero de 2026, el/la Lic. Carmen Roxana BLANCO ÑAUPARI, personal nombrada del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por el período comprendido desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 04 de marzo de 2026;

Que, mediante Memorando N° 366-2026-DE/HNHU de fecha 10 de febrero de 2026, el/la Jefe/a de Departamento de Enfermería, emite opinión favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, presentado por el/la Lic. Carmen Roxana BLANCO ÑAUPARI, personal nombrada del Hospital Nacional Hipólito Unanue, desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 04 de marzo de 2026, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 32 -2026-ACA-UP/HNHU de fecha 11 de febrero de 2026 la Jafa del Área de Control de Asistencia concluye que es factible atender lo solicitado por el/la Lic. Carmen Roxana BLANCO ÑAUPARI, por cumplir los requisitos, recomendando se proyecte acto resolutivo que autorice conceder la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026 y hasta el 04 de marzo de 2026;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Supervisora Administrativa del Area de Control de Asistencia, de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificada por la Ley N° 32119, Ley que establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios; Reglamento de la carrera Administrativa del sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONCEDER** Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a el/la **Lic. Carmen Roxana BLANCO ÑAUPARI**, personal nombrada del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026 y hasta el 04 de marzo de 2026, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

ARTICULO 3°. Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.



FCI/UP
BOH/ACA
cat.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"
Lic. Adm. FREDI CRUZ ICHO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

DISTRIBUCIÓN

- () Interesado/a
- () Área de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Departamento de Enfermería
- () Área de Registro, Escalafón y Legajo
- () Unidad de Administración de Archivo
- () Archivo